



SALTA, [16 AGO 2017]

RESOLUCIÓN N°

230

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8804/16 Cpde. I, II y III.-

VISTO la Resolución N° 010/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal Declara de Interés Educativo la Capacitación: **“Programa de Educación Financiera. Cuentas sanas para tu futuro”**;

Que mediante nota de fecha 28 de Julio de 2017, la Sra. Milagro Medrano, Gerente de Relaciones Institucionales de la Fundación Banco Macro, solicita Modificatoria de la Resolución N° 010/17 en lo que respecta al cronograma de la Capacitación, quedando como fecha de inicio el día 06/09/17 y de cierre el día 20/09/17 con una carga horaria de 25 horas reloj, equivalente a 34 horas cátedra, se enmarca en la modalidad presencial;

Que se considera dar lugar a lo solicitado emitiéndose nuevo acto resolutivo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el primer párrafo del considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 010/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que la capacitación se llevará a cabo desde el 06/09/17 al 20/09/17 en el Auditorio del Banco Macro Av. Belgrano 549 de Salta Capital, con una carga horaria de 25 horas reloj, equivalente a 34 horas cátedra, se enmarcará en la modalidad a presencial.”;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

230

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

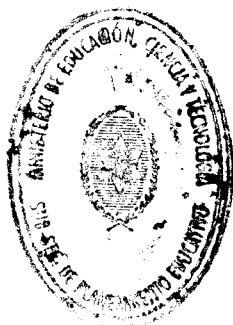
EXPEDIENTE N° 140-8804/16 Cpde. I, II y III.-

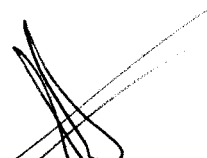
“Declarar de Interés Educativo la Capacitación: **“Programa de Educación Financiera. Cuentas sanas para tu futuro”**, de acuerdo a la solicitud presentada por la Sra. Milagro Medrano, Gerente de Relaciones Institucionales de la Fundación Banco Macro, que se llevará a cabo desde el 06/09 al 20/09 de 2017 en el Auditorio del Banco Macro Av. Belgrano 549 de Salta Capital.”.

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta